

Bahía de Caráquez, 30 de Julio del 2012

*Sra. Margaree Faubourg  
Verifique documentación  
adjunta, sírvase continuar  
con lo solicitado*

Señor  
Intendente de Compañías de Portoviejo  
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Carl Alexander Wescott, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía HACIENDA PALO ALTO SOCIEDAD ANÓNIMA HACIPALTO, a usted con el debido respeto, digo y solicito:



Adjunto al presente, sírvase encontrar los documentos habilitantes de la compañía HACIENDA PALO ALTO SOCIEDAD ANÓNIMA HACIPALTO, en la que se transfiere las acciones de la señora ALEJANDRA ANDRADE MORENO a la compañía HORIZON EQUITIES LLC, la misma que comparece por intermedio de la mandataria del Señor Edward Michael Berr, la Abogada Floridaiva Zambrano Pinargote.

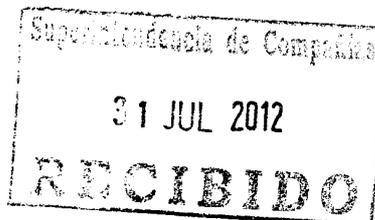
*2-8-12  
E*

A efectos de cumplir con las leyes civiles y de compañía, estoy haciendo conocer a usted de este particular con la finalidad de que se hagan los respectivos cambios en los archivos de la intendencia de compañías, hecho lo cual se me confiera una certificación en la cual conste la nómina de accionistas de la antes mencionada compañía.

Desde ya agradezco la atención que brinde a la presente.

Atentamente,

**CARL ALEXANDER WESCOTT**  
**PRESIDENTE**  
**HACIENDA PALO ALTO S.A HACIPALTO**  
Avenida Malecón Alberto Santos y Arena  
Teléfono 052 591608



Portoviejo, 25 de Julio del 2012

Señor:

**CARL ALEXANDER WESCOTT**  
**PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA HACIENDA PALO ALTO S.A. HACIPALTO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

**ALEJANDRA ANDRADE MORENO**, accionista de la Compañía **HACIENDA PALO ALTO S.A. HACIPALTO** a través del presente, tengo a bien comunicar a usted, lo siguiente:

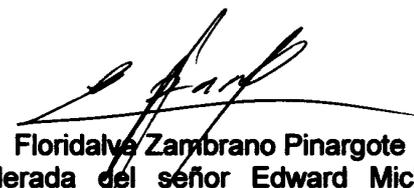
Como es de su conocimiento, soy propietaria de OCHO Acciones ordinarias y nominativas del capital social de la compañía **HACIENDA PALO ALTO S.A. HACIPALTO**; cada acción está valorada en UN DÓLAR de los Estados Unidos de América.

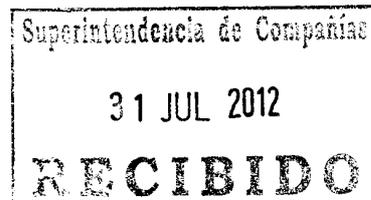
El presente, es para comunicarle a Usted, que Yo **ALEJANDRA ANDRADE MORENO**, he decidido de manera libre y voluntaria, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, **CEDER** la totalidad de las acciones que tengo en el capital social de la compañía **HACIENDA PALO ALTO S.A. HACIPALTO** a favor de la compañía **HORIZON EQUITIES, LLC**, legalmente constituida en la ciudad de Charlestown en San Cristobal y Nieves, inscrita en los archivos del Registrador de Compañías de Nieves el 31 de Mayo del 2011, que en calidad de **CESIONARIA** beneficiaria acepta incondicionalmente esta transferencia, para cuyo efecto firma la presente comunicación.

Atentamente,

  
Alejandra Andrade Moreno

**CEDENTE**

  
Floridaiva Zambrano Pinargote  
Apoderada del señor Edward Michael Berr  
Representante legal de la compañía Horizon Equities LLC  
**CESIONARIA**



REGISTRO NUMERO: (575)

**ACTA DE CESION DE ACCIONES.**

Conste por medio del presente; el Acta de Cesión de Acciones, la misma que se suscribe en el tenor de las siguientes clausulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente Acta de Cesión de Acciones, por una parte, la señorita abogada **ALEJANDRA ANDRADE MORENO**, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 1308498961, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, a quien en adelante y para efectos de esta Acta se la deberá llamar simplemente como **"LA CEDENTE"**; y, por otra parte, la Compañía **HORIZON EQUITIES, LLC**, legalmente constituida en la ciudad de Charlestown, Nevis (San Cristobal y Nieves), inscrita en los archivos del Registrador de Compañías de Nieves el 31 de Mayo del 2011, la cual es Legalmente Representada por el señor **EDWARD MICHAEL BERR** en su calidad de Gerente de la antes mencionada Compañía, quien comparece a través de su Mandataria Abogada **FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE**, tal como se justifica con la copia del Poder General que se adjunta a la presente como documento habilitante, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 130323385-0, domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, a quien en adelante y para efectos de esta Acta se la deberá llamar simplemente como la **"CESIONARIA BENEFICIARIA"**.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- "LA CEDENTE"** es Accionista de la Compañía **HACIENDA PALO ALTO S.A. HACIPALTO**. **2.- "LA CEDENTE"** es propietaria de OCHO ACCIONES ordinarias y nominativas. Cada Acción está valorada en UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica.

**TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, **"LA CEDENTE"**, libre y voluntariamente, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza **CEDE** la totalidad de sus acciones a favor de la **"CESIONARIA BENEFICIARIA"**, por lo tanto, la beneficiaria será la única y absoluta dueña de las mencionadas Acciones, teniendo todos los derechos que las leyes ecuatorianas confieren por dicha cesión.

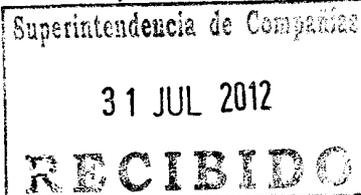
**CUARTA: ACEPTACION.-** Las partes por estar de acuerdo y convenir a sus exclusivos intereses aceptan cada una de las cláusulas que anteceden y lo firman en unidad de acto en la ciudad de Portoviejo a los 25 días del mes de Julio del 2012, conviniendo las partes en hacer el reconocimiento de firma y rubrica en caso de creerlo conveniente.

  
**FLORIDALVA ZAMBRANO PINARGOTE**  
Apoderada del Señor Edward Michael Berr,  
Representante legal de HORIZON EQUITIES, LLC  
C.C. # 1303233850  
CESIONARIA

  
**ALEJANDRA ANDRADE MORENO**  
C.C. # 1308498961  
CEDENTE

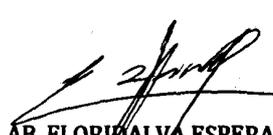
**NOTARIA PUBLICA OCTAVA DEL CANTON PORTOVIEJO.-  
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS.-**

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy Miércoles veinticinco de Julio del año dos mil doce, ante mí, Abogado **ROBERTO MARCELINO LÓPEZ ROMERO**, Notario Público Octavo del Cantón, intervienen por una parte la Abogada **FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE** en su calidad de Apoderada del señor **EDWARD MICHAEL BERR**, representante legal de la Compañía **HORIZON EQUITIES, LLC**, ciudadana ecuatoriana, de estado civil soltera,



portadora de la cédula de ciudadanía número 130323385-0; y, por sus propios derechos la señorita abogada ALEJANDRA ANDRADE MORENO, ciudadana ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 1308498961, con el objeto de proceder a reconocer sus firmas y rúbricas estampadas al pie de la presente ACTA DE SESIÓN DE ACCIONES, al efecto y previas las explicaciones de las penas del perjurio en caso de incurrir en ella DIJERON: que las firmas y rúbricas estampadas al pie del presente documento son las suyas propias, las mismas que utilizan en todos los actos públicos y privados, con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia en unidad de acto conmigo, El Notario de todo lo cual doy fe. Doy Fe.-

  
ALEJANDRA ANDRADE MORENO  
C.C. # 130849896-1

  
AB. FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE  
Apoderada del Señor EDWARD MICHAEL BERR  
C.C. # 130323385-0



  
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO  
C.C. # 130323385-0

**State of California  
Secretary of State**

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. Country:</b> Pays / País:		United States of America	
<b>This public document</b> Le présent acte public / El presente documento público			
<b>2. Has been signed by</b> a été signé par ha sido firmado por		Michael Ekstrand	
<b>3. acting in the capacity of</b> agissant en qualité de quien actúa en calidad de		Notary Public, State of California	
<b>4. bears the seal / stamp of</b> est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de		Michael Ekstrand, Notary Public, State of California	
<b>Certified</b> Attesté / Certificado			
<b>5. at</b> à / en		Sacramento, California	
		<b>6. the</b> le / el día	
		25th day of May 2012	
<b>7. by</b> par / por		Secretary of State, State of California	
<b>8. N°</b> sous n° bajo el número		52569	
<b>9. Seal / stamp:</b> Sceau / timbre: Sello / timbre:		<b>10. Signature:</b> Signature: Firma:	
			



DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
 SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
 FE. [Signature]  
 Av. Roberto López Romero  
**NOTARIO**

This Apostille is the trilingual model Apostille Certificate as suggested by the Permanent Bureau and developed in response to the 2009 Special Commission on the practical operation of the Hague Apostille Convention.  
 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
 This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.  
 To verify the issuance of this Apostille, see: [www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/](http://www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/).

Cette apostille est le modèle d'Apostille trilingue tel que suggéré par le Bureau Permanent et élaboré en réponse à la Commission spéciale de 2009 sur le fonctionnement pratique de la Convention de La Haye Apostille.  
 Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
 L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.  
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: [www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/](http://www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/).

Esta apostilla es el modelo trilingüe Certificado de Apostilla según lo sugerido por la Oficina Permanente y desarrollado en respuesta a la Comisión especial de 2009 sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya sobre Apostilla.  
 Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.  
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
 No es válido el uso de esta Apostilla en Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.  
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: [www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/](http://www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/).





# CALIFORNIA ALL-PURPOSE CERTIFICATE OF ACKNOWLEDGMENT

State of California

County of Placer

Roberto Lopez Romero  
NOTARIO

**Michael Ekstrand, Notary Public**

On May 29, 2012 before me,

(Here insert name and title of the officer)

personally appeared Eduard M. Michael Beer

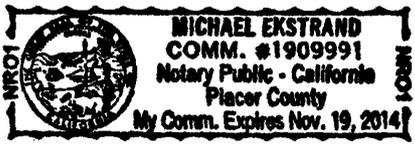
who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

Signature of Notary Public

(Notary Seal)



## ADDITIONAL OPTIONAL INFORMATION

### INSTRUCTIONS FOR COMPLETING THIS FORM

Any acknowledgment completed in California must contain verbiage exactly as appears above in the notary section or a separate acknowledgment form must be properly completed and attached to that document. The only exception is if a document is to be recorded outside of California. In such instances, any alternative acknowledgment verbiage as may be printed on such a document so long as the verbiage does not require the notary to do something that is illegal for a notary in California (i.e. certifying the authorized capacity of the signer). Please check the document carefully for proper notarial wording and attach this form if required.

- State and County information must be the State and County where the document signer(s) personally appeared before the notary public for acknowledgment.
- Date of notarization must be the date that the signer(s) personally appeared which must also be the same date the acknowledgment is completed.
- The notary public must print his or her name as it appears within his or her commission followed by a comma and then your title (notary public).
- Print the name(s) of document signer(s) who personally appear at the time of notarization.
- Indicate the correct singular or plural forms by crossing off incorrect forms (i.e. he/she/they, is /are ) or circling the correct forms. Failure to correctly indicate this information may lead to rejection of document recording.
- The notary seal impression must be clear and photographically reproducible. Impression must not cover text or lines. If seal impression smudges, re-seal if a sufficient area permits, otherwise complete a different acknowledgment form.
- Signature of the notary public must match the signature on file with the office of the county clerk.
  - ◊ Additional information is not required but could help to ensure this acknowledgment is not misused or attached to a different document.
  - ◊ Indicate title or type of attached document, number of pages and date.
  - ◊ Indicate the capacity claimed by the signer. If the claimed capacity is a corporate officer, indicate the title (i.e. CEO, CFO, Secretary).
- Securely attach this document to the signed document

**DESCRIPTION OF THE ATTACHED DOCUMENT**

Power General  
(Title or description of attached document)

\_\_\_\_\_  
(Title or description of attached document continued)

Number of Pages \_\_\_\_\_ Document Date \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Additional information)

**CAPACITY CLAIMED BY THE SIGNER**

Individual (s)

Corporate Officer

\_\_\_\_\_  
(Title)

Partner(s)

Attorney-in-Fact

Trustee(s)

Other \_\_\_\_\_



PODER GENERAL



DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
SE RECORRERÁ EN LOS ARCHIVOS

El suscrito, señor **EDWARD MICHAEL BERR**, ciudadano estadounidense, mayor de edad, con pasaporte número 436083553, casado, domiciliado en el Estado de California, en los Estados Unidos de América, a quien en adelante para efecto de este contrato se lo deberá llamar simplemente como "EL MANDANTE", otorga por sus propios derechos y por los que representa de la Compañía **HORIZON EQUITIES LLC. Poder General a favor de la abogada FLORIDALVA ESPERANZA ZAMBRANO PINARGOTE**, con cédula de ciudadanía número 1303233850, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, a quien en adelante y para efectos de este contrato se la llamará simplemente como "LA MANDATARIA", para que realice los siguientes actos y contratos:

- a) Comprar o vender bienes inmuebles que estén ubicados en cualquier provincia del Ecuador, pudiendo la **MANDATARIA** suscribir los Contratos Privados de Promesa de Compraventa, Escrituras Públicas de Promesa de Compraventa, Escrituras Públicas de Compraventa, Escrituras Públicas de Resciliación de Compraventa, Escrituras Públicas de Aceptación de Compraventa, Escrituras Públicas de Compraventa e hipoteca abierta o cerrada, Escrituras Públicas de Constitución y Cancelación de Hipoteca abierta o cerrada, Suscribir contratos de Permutas, así como también realizar todos los trámites necesarios para desarrollar, construir o participar en cualquier forma en Proyectos Urbanísticos, Conjuntos Residenciales, trámites de Propiedad Horizontal, etcétera. La **MANDATARIA** podrá ampliamente pactar los términos y condiciones de dichos contratos, pactar, cancelar o recibir el precio, y realizar todos los trámites relativos a la **COMPRA, VENTA, HIPOTECA y CANCELACIÓN DE HIPOTECA** de estos bienes inmuebles. b) Abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro en cualquier entidad bancaria del Ecuador, facultándola para realizar cualquier trámite o gestión bancaria como retiros de fondos, transferencias, sean nacionales o internacionales, solicitar cheques de gerencia y cualquier otra transacción relacionada con el manejo de dichas cuentas. Además girar o suscribir cheques; aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas; etc. c) Dar en arrendamiento los bienes de propiedad del **MANDANTE** facultando a la **MANDATARIA** para que pueda estipular las condiciones, términos y cláusulas del contrato, suscribirlo, recibir los pagos del canon acordado y realizar cualquier acción o trámite administrativo o judicial necesario para el cumplimiento de este objeto. d) Contratar los seguros que sean necesarios para la protección de las propiedades del **MANDANTE**, con cualquier empresa aseguradora del país, facultándola para suscribir

ESTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL

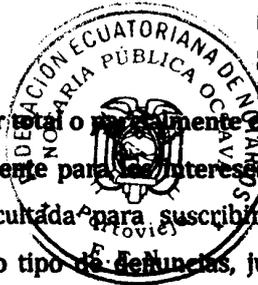
SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS

FE.-

Fue en



respectivas pólizas y demás documentos que sean necesarios para este fin. e) Para en nombre y representación del **MANDANTE** realizar cualquier trámite, gestión o intervenir en cualquier acto o contrato relativo a sus propiedades en el país. f) En nombre y representación del **MANDANTE**, suscribir documentos y realizar todos los trámites relacionados con la obtención de las Visas de Inmigrantes o de No Inmigrantes, como si fuera el mismo, ante las autoridades competentes con todas las atribuciones atinentes a este tipo de actos. g) Realizar cualquier acto, contrato o trámite administrativo en las Instituciones Públicas o Privadas tales como Municipio, Empresa de Agua Potable, Empresa Eléctrica, Ministerio del Ambiente, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, etcétera, relacionado con los bienes inmuebles de propiedad del **MANDANTE**, para lo cual la **MANDATARIA** queda ampliamente facultada para suscribir todos los documentos necesarios para el cumplimiento del mismo. h) **EL MANDANTE**, faculta a la **MANDATARIA** para realizar cualquier acto o contrato civil, mercantil o laboral, en relación con sus propiedades en el Ecuador. i) Para representar al **MANDANTE** en la constitución de cualquier tipo de compañías establecidas por las leyes ecuatorianas, facultándola ampliamente para que realice todos los trámites necesarios para la constitución de las mismas, tales como: firmar las correspondientes escrituras públicas, el acta de constitución, el libro de acciones y accionistas, aceptación de nombramientos para las funciones que sea designada por la Junta General de accionista; realicen todos los trámites ante la superintendencia de compañías, ante las entidades bancarias para obtener las cuentas de integración y retirar los valores depositados en las mencionadas cuentas e intervengan en todos los actos que se requieran hasta el cabal cumplimiento de este fin. Así mismo quedan autorizados los Mandatarios para realizar cualquier trámite o gestión futura, suscribir contratos, etcétera, y suscribir las correspondientes actas de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales de accionistas de la compañía en representación del mandante. j) **El MANDANTE** faculta también a sus mandatarios para recibir fondos de terceros por cualquier concepto lícito, así mismo intervenir en cualquier acto o contrato de inversiones que haya realizado o planeare realizar el mandante, pudiendo suscribir cualquier tipo de documento público o privado para el efecto y pactar los términos y condiciones de los mismos. Así como realizar todas las gestiones que sean necesarias para el fiel cumplimiento de este fin sin limitación de ninguna clase. k) Representar judicial o extrajudicialmente al **MANDANTE** ante los Jueces y Autoridades competentes, facultándolos ampliamente para ejercer dicha representación sin ninguna limitación y autorizándola para



contratar a otros Abogados o subrogar total o parcialmente el presente poder cuando los MANDATARIA lo creyere conveniente para los intereses del MANDANTE. D) LA MANDATARIA queda legalmente facultada para suscribir, adaptar, proponer y representar AL MANDANTE, en todo tipo de denuncias, juicios o procesos, sean civiles, penales, laborales o administrativos, con amplios poderes para que puedan, en su nombre y representación, actuar en todos los actos, Audiencias y Diligencias relacionadas con las denuncias o juicios propuestos por el MANDANTE o en contra de éste y en todas las instancia a las que se deba recurrir para hacer valer los derechos del MANDANTE.

**DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** EL MANDANTE declara que en caso de transferir fondos para las transacciones encomendadas a la MANDATARIA a las cuentas bancarias de esta, este dinero es obtenido legalmente y no tiene conexión alguna con actividades ilícitas, y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. El Mandante autoriza expresamente a la MANDATARIA para que, directamente o a través de terceros, efectúe todas las indagaciones que razonablemente deba realizar para comprobar el origen de estos recursos. En caso de que se inicien contra el Mandante investigaciones relacionadas con las mencionadas actividades, la MANDATARIA se haya autorizada para proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que estas demanden. En tal evento que por cualquier medio se comprobare alguna irregularidad en el origen o proveniencia de los recursos, la MANDATARIA se halla autorizada a dar por terminado este MANDATO, sin que se requiera explicación alguna de su parte y sin derecho a indemnización alguna, ni aún en el caso de la incautación de los fondos o bienes del mandante por parte de las autoridades competentes. Bastará para el ejercicio de este derecho, la simple comunicación escrita que la MANDATARIA remita al Mandante en tal sentido. El Mandante renuncia desde ya a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral por tal motivo, reconociendo desde ya que no tendrán derecho a exigir indemnización alguna si es que llegare a producirse tal evento. La Mandataria acepta expresamente que los intereses que llegare a generar, en caso de los fondos enviados por el Mandante, no serán reembolsados y no generan ningún tipo de interés para él.

**INSTRUCCIONES EXPRESAS DEL MANDANTE.-** EL MANDANTE, faculta a la MANDATARIA para utilizar los fondos que llegaren a transferir a las cuentas de esta de acuerdo con las instrucciones expresas que el MANDANTE realice por escrito vía correo electrónico o fax, deslindando a la MANDATARIA cualquier responsabilidad legal sea ésta civil o penal por el

ESTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL  
SE DEJO COPIA EN LOS ARCHIVOS  
L. 17 FE.  
Portoviejo

origen de dichos fondos pues solo actúa bajo mandato expreso del MANDANTE, presunto de la fe de los mismos.



**SUBROGACION.-** "LA MANDATARIA" queda expresamente facultada para subrogar total o parcialmente este PODER a favor de cualquier persona natural o jurídica y reasumirlo cuantas veces sea necesario.

Para este efecto el señor **EDWARD MICHAEL BERR**, confiere a sus mandatarios todas las facultades comunes y las especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento.

Firmado el 25 de Mayo del 2012

**EDWARD MICHAEL BERR**  
PASAPORTE N° 436083553